CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; el Sr. Jesús Manuel Arévalos Arévalos, Jefe de Patrimonio y la Sra. Nélida López Vera, Jefa de Servicios Generales para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa Nº 18/2012, con la que decide considerar el Presupuesto del siguiente oferente: FIRE MASTERS S.R.L., la Comisión Evaluadora inicia las evaluaciones, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las Empresas:
FIRE MASTERS S.R.L. G. 891.200.-

Ha cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 13 de noviembre de 2012, tenemos en cuenta lo que señala la Resolución DNCP Nº 805/09 por la cual determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridos por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación. En este proceso tuvimos una primera apertura de sobres en fecha 06/11/2102 en donde recibimos un solo sobre, así como lo indica la Resolución DNCP Nº 805/09 prorrogamos a una segunda fecha de apertura que se realizó el 13 de noviembre del corriente en donde no se presentaron más sobres a parte del ya recibido. Considerando lo que señala el Art. 2 de la citada resolución que textualmente señala: *"En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la U.O.C. y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura."* Por lo expuesto corresponde considerarla como una oferta válida para la segunda apertura.

Asimismo también consideramos lo que la misma Resolución DNCP señala en su artículo 1ro que expone: *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."* Por lo que consideramos válido acogernos a esta salvedad y el procedimiento de abrir el único sobre recibido y someterlo a análisis y consecuente adjudicación si correspondiere.-

En fecha 13 de noviembre del 2012 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 14 de noviembre de 2012 se analiza si el oferente cuenta con Certificado del INTN, constatamos que en su carta oferta, folio 11 está presente dicho documento, con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2012, por lo que lo consideramos válido y que CUMPLE con este requisito.-

En fecha 14 de noviembre de 2012 se compara los precios de todos los ítems propuestos de adjudicación con los precios referenciales del presente llamado. Se constata que ninguno de los ítems supera el 40% de nuestro referencial.

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 14 de noviembre de 2012 el Comité Evaluador analiza los mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003.- conforme a la Ley N° 4558/11.- de fecha 14 de diciembre de 2011. Se constata que estos mecanismos no afectan a ninguno de los ítems del presente proceso.-

En fecha 14 de noviembre de 2012 se verifica que el oferente recomendado a adjudicar se encuentre registrado en la base de datos de Registro de Inhabilitados del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se constata que dicho proveedor no se halla registrado en el Registro de Inhabilitados.-

En fecha 14 de noviembre de 2012 Tenemos en cuenta lo que señala la Ley 2051/03 en su artículo 34 que se deben contar con un mínimo de tres ofertas técnicas para análisis, no obstante, menciona que en casos de la naturaleza de los bienes no se pudieran contar con el mínimo de ofertas se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas siempre y cuando la máxima autoridad de la convocante se haga absolutamente responsable de la adjudicación y se asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Considerando que el presente proceso se realizó efectuando todos los análisis previstos en la normativa y que desde sus comienzos se avalaron todos los Principios Generales expuestos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, garantizamos que se aseguró al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación por lo que recomendamos a la máxima autoridad de nuestra Institución suscribir la Resolución de adjudicación haciéndose absolutamente responsable por la todo lo actuado.-

En fecha 14 de noviembre de 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

FIRE MASTERS S.R.L.

POR EL TOTAL.- G. 891.200.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Jesús Manuel Arévalos Arévalos
Jefe de Patrimonio

Nélida López Vera
Jefa de Servicios Generales

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • PARAGUAY